Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.653- 091/19 **PARANA, jueves 16 de mayo de 2019** **EDICION: 24 Págs. - $ 20,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 4690 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Leticia Gil apoderada legal de la Sra. Liliana Amelia Cardozo interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1990336;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 19.9.17, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1990336;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Leticia Gil apoderada legal de la Sra. Liliana Amelia Cardozo, M.I. Nº 12.867.010, con domicilio legal en calle Antártida Argentina N° 224, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1990336, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado de notificado el presente.

Art. 2º – El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publiquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 4691 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Gisela Melina Molina, por derecho propio interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2120857:

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 01.10.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2120857;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento delo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Gisela Melina Molina, M.I. N° 31.091.848, con domicilio legal en Bvard. 25 de Mayo Nº 808, de la ciudad de La Paz, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2120857, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º – El presente decreto será refrendado para este acto por

el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publiquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 4692 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Oscar Roberto Rodríguez, por derecho propio interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2125824;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 14.8.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2125824;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los articulos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Oscar Roberto Rodríguez, M.I. N° 8.509.126, con domicilio legal en Bvard. 25 de Mayo Nº 808 de la ciudad de La Paz, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único; 2125824 y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º – El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publiquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 4693 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Ester Isabel Olivera, por derecho propio interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2076288;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 03.7.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2076288;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Ester Isabel Olivera, M.I. N° 14.507.261, con domicilio legal en Bvard. 25 de Mayo N° 808, de la ciudad de La Paz, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2076288, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º – El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publiquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 4694 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Luján Aníbal Fernández, por derecho propio interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2120892;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 03.8.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2120892;

Que sí presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Luján Aníbal Fernández, M.I. Nº 12.555.752, con domicilio legal en Bvard. 25 de Mayo N° 808, de la ciudad de La Paz, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2120892, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º – El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publiquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 4695 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Ramiro Fernando Roda, por derecho propio interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2115790;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 16.10.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan e[procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2155790;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 71° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Ramiro Fernando Roda, M.I. Nº 16.075.482, con domicilio legal en Bvard. 25 de Mayo Nº 808, de la ciudad de La Paz, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2115790, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º – El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publiquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 4696 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales el abogado Orlando S. Aguirre, apoderado legal del Sr. Eduardo Héctor Pasutti interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite que se encuentra agregado al expediente R.U: 372287;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho, desde el 03.7.17, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones que se encuentran agregadas al expediente R.U. 372287;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el abogado Orlando S. Aguirre, apoderado legal del Sr. Eduardo Héctor Pasutti, M.I. N° 5.948.916, con domicilio legal en calle Villaguay Nº 323, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones que se encuentran agregadas al Expediente R.U: 372287, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º – El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publiquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 4660 MCyC

Paraná, 26 de diciembre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en micro, del siguiente aviso oficial: campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Micro de Noticias “Destacados de la Semana”/ La Provincia implementará el Programa Familias de Abrigo/ Becas para garantizar la escolaridad de estudiantes de zonas rurales/ Recategorizarán a 10.000 trabajadores estatales/ Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 30 de noviembre y 5 de diciembre del corriente año, en distintos medios audiovisuales y radiales, por la suma total de hasta $ 662.236.20, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución Nº 16/12 de la ATER normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4661 MCyC

Paraná, 26 de diciembre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en spot y gráfica, del siguiente aviso oficial: campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación -Semana de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia/ Gobierno de Entre Ríos, con emisiones y publicaciones entre los días 19 y 24 de noviembre del corriente año, en distintos medios radiales y gráficos, por la suma total de hasta $ 609.717,40, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4662 MCyC

Paraná, 26 de diciembre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en spot, del siguiente aviso oficial: campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Entre Ríos, destino de inversiones/ Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 9 y 30 de noviembre del corriente año, en distintos medios audiovisuales y radiales, por la suma total de hasta $ 843.304,05, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4663 MCyC

Paraná, 26 de diciembre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios/ Mejores escuelas, mejor futuro para nuestros gurises/ Reparación y cambio de cubierta de techos Escuela Secundaria N° 7 “Del Centenario de

María Luisa" Aldea María Luisa/(Apertura de Sobres Licitación) Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones el día 7 de diciembre del corriente año, en medios gráficos, por la suma de hasta $ 227.833,00, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución Nº 16/12 de la ATER normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4664 MCyC

Paraná, 26 de diciembre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en spot y gráfica, de los siguientes avisos oficiales: campaña correspondiente al Ministerio de Salud/ Concientización sobre la lucha contra el VIH/ SIDA/ Gobierno de Entre Ríos y Campaña correspondiente al Ministerio de Salud/ Concientización sobre la lucha contra el VIH/ SIDA/ Evhitalo a todos nos puede pasar/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión entre los días 30 de noviembre y 14 de diciembre del corriente año, en distintos medios audiovisuales, radiales y gráficos, por la suma total de hasta $ 1.004.425,04, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4665 MCyC

Paraná, 26 de diciembre de 2018

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los siguientes avisos oficiales: campaña correspondiente al Instituto Becario/ Mapa Entrerriano de Carreras Prioritarias/ Gobierno de Entre Ríos y Campaña correspondiente al Instituto Becario/ Conoce que estudiar con el mapa interactivo de carreras en Entre Ríos/ Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones los días 17 de noviembre, 2 y 8 de diciembre del corriente año, en medios gráficos, por la suma de hasta $ 409.953,94, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4666 MCyC

Paraná, 26 de diciembre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, del siguiente aviso oficial: campaña correspondiente al Ministerio de Producción/ Entre Ríos es tu destino de crecimiento/ Porque Entre Ríos está en los ojos del mundo/ Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones los días 9, 10, 11, 13, 16, 17, 18, 20 y 23 de noviembre del corriente año en medios gráficos, por la suma de hasta $ 849.839,40, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4667 MCyC

Paraná, 26 de diciembre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en spot y gráfica de los siguientes avisos oficiales: campaña correspondiente al Ministerio de Salud/ Inversiones en el Sistema Público de Salud/ Cuentas Claras, una Provincia que avanza/ Gobierno de Entre Ríos; campaña correspondiente al Ministerio de Salud/ Inversiones en el Sistema Público de Salud -Departamento Paraná/ Cuentas Claras una Provincia que Avanza/ Gobierno de Entre Ríos; campaña correspondiente al Ministerio de Salud/ Inversiones en el Sistema Público de Salud - Departamento Concordia/ Cuentas Claras, una Provincia que avanza/ Gobierno de Entre Ríos; campaña correspondiente al Ministerio de Salud/ Inversiones en el Sistema Público de Salud - Departamento Gualeguaychú/ Cuentas Claras, una Provincia que avanza/ Gobierno de Entre Ríos y campaña correspondiente al Ministerio de Salud/ Inversiones en el Sistema Público de Salud/ Cuidar tu salud es nuestro compromiso/ Cuentas Claras, una Provincia que avanza/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión en los meses de noviembre y diciembre de 2018 por la suma total de hasta $ 817.164,24, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a hacer efectivo el pago con lo detallado en las órdenes publicidad, previa presentación de la facturas debidamente conformadas, certifica iones de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N°16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4668 MCyC

Paraná, 26 de diciembre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Micro de Noticias "Destacados de la Semana"/ Fortalecen las políticas de transparencia y acceso a la información/ La Provincia Construirá el acceso a Puerto Ruiz/ Reconocieron a Deportistas Entrerrianos/ Gobierno de Entre Ríos, por la suma total de hasta $ 512.836,29, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 1089 MS

Paraná, 8 de mayo de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017, Ley N° 10465, en la Jurisdicción 45, Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Dirección de Epidemiología; mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de $

80.000, de conformidad a la planilla analítica del gasto, que agregada forma parte integrante de la presente resolución, en mérito a que tiene por objeto la redistribución de crédito dentro de la Subfuente 5060, Aporte Nación para Programa Amplio de Inmunizaciones, por la suma mencionada.-

Encuadrando la presente gestión en el marco del Art. 2° del Decreto N° 1/17 MEHF.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1090 MS

Paraná, 8 de mayo de 2017

Rectificando el artículo 2° de la Resolución N° 3137 MS, de fecha 11 de septiembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que la presente gestión encuadra en la Ley N° 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3°, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 4, apartado b), Decreto N° 3368/15 MEHF", en mérito de lo expresado.-

Modificando el artículo 3° de la Resolución N° 3137 MS, de fecha 11 de septiembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto 2017; DA 960; C 1; J 45; SJ 00; ENT 0000; PG 26; SP 00; PY 00; AC 01; OB 00; F I 3; FU 11; FF 14; SF 5060; I 3; PR 9; PA 9; SP 0000; DP 84; UG 07".-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1091 MS

Paraná, 8 de mayo de 2017

Autorizando a la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones para que efectúe un llamado a solicitud de cotización, con destino a la adquisición de un equipo aire acondicionado, instalación y puesta en marcha, para la División Técnica de la Dirección de Odontología, de este Ministerio, por la suma de $ 18.000,00, en mérito de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III, artículo 26°, inciso b), concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5°, punto 3° y artículo 6°, punto 3°, Título IV y su Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1092 MS

Paraná, 8 de mayo de 2017

Autorizando a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, a efectuar un llamado a licitación privada, para la compra de elementos de bioseguridad y prevención, por un importe estimado de $ 221.150,00, con destino a la Dirección de Odontología de este Ministerio, en concepto de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 26°, inciso A, Capítulo II, Título III, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5°, punto 2 y artículo 6°, punto 2, Capítulo II, artículo 7°, punto 2, Título III, Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 152/15 MS, artículo 3°.-

Aprobando los pliegos de condiciones particulares y de condiciones generales, confeccionados por la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, y que agregados forman parte integrante de la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1093 MS

Paraná, 8 de mayo de 2017

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones de este Ministerio de Salud, para la compra de 180 envases por 100 unidades de papel, 6 paquetes de sobre manila N° 7, 11 paquetes de sobres manila N° 9, 2 paquetes de sobres manila N° 10, 6 adhesivos vinilo y 20 resmas papel de 75 grs./m2 medidas 21x29.70 cm. tamaño A4, con destino al Departamento Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General de Despacho, por la suma aproximada de $ 19.573,00, en concepto de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III, artículo 26°, inciso B), concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5°, punto 3) y artículo 6°, inciso 3) y Título IV y su modificatorio Decreto N° 3368/15 MEHF.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1094 MS

Paraná, 8 de mayo de 2017

Autorizando un llamado a solicitud de cotización por intermedio del Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para la compra de 3 computadoras Notebook, con destino al Programa Provincial VIH/SIDA y a la Dirección de Relaciones Institucionales y Comunicación del citado Ministerio, por la suma aproximada de $ 45.999,00, en concepto de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III, artículo 26°, inciso B), concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5°, punto 3) y artículo 6°, inciso 3°) y Título IV y Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHyF.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1095 MS

Paraná, 8 de mayo de 2017

Aprobando la Solicitud de Cotización N° 87/16, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 24 de noviembre de 2016 y autorizada mediante Resolución N° 3660/16 MS, para la compra de un transductor lineal y una UPS para ecógrafo, con destino al Centro de Salud "Pagani" de Paraná, en mérito a lo expuesto.-

Declarando fracasado el llamado a Solicitud de Cotización N° 87/16, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 24 de noviembre de 2016, en virtud a que la firma preadjudicada, no aceptó el pedido de ampliación del plazo de mantenimiento de oferta.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III, artículo 26°, inciso B, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5°, punto 3) y artículo 6°, inciso 3) y Título IV montos modificados por Decreto N° 3368/15 MEHyF.-

Autorizando a efectuar un segundo llamado a solicitud de cotización a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para la compra de un transductor lineal y una UPS para ecógrafo, con destino al Centro de Salud "Pagani" de Paraná, monto aproximado a invertir de $ 62.495,00, según formularios S1 97/17, en concepto de lo expresado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1096 MS

Paraná, 8 de mayo de 2017

Aprobando la Solicitud de Cotización N° 11/17, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 07 de marzo de 2017 y autorizada mediante Resolución N° 4036/16 MS, mediante la cual el Centro de Salud "Dr. Samuel Margasín" de San Benito, solicita la instalación de una unidad central telefónica, una unidad de UPS, una unidad de protector gaseoso, una unidad terminal inteligente digital, catorce unidades de terminales telefónicas de escritorio analógicas, dos unidades de terminales inalámbricas, una unidad de materiales a utilizar para la instalación y una unidad de instalación, programación y puesta en servicio, en virtud a lo expuesto.-

Declarando fracasado dicho llamado, en virtud de haberse encontrado un error en la interpretación de las propuestas en lo relativo a instalaciones, incrementando dicho error el costo de la oferta, según informe de la Dirección de Comunicaciones y Sistemas Telefónicos.-

Autorizando un nuevo llamado a solicitud de cotización, para la instalación de una central telefónica, una unidad de UPS, una terminal inteligente digital, catorce terminales telefónicas de escritorio analógicas, dos terminales inalámbricas, un protector gaseoso, un material a utilizar para instalar y una unidad de instalación, programación y puesta en servicio, con destino al Centro de Salud "Dr. Samuel Margasín" de San Benito, por la suma total de $ 46.175,00, atento a lo expresado.-

Aprobando los pliegos de especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Comunicaciones y Sistemas Telefónicos, que regirán en el presente acto licitatorio y que agregados forman parte integrante de la presente resolución.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III, artículo 26°, inciso b), concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5°, punto 3° y artículo 6°, inciso 3) y Título IV, Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1097 MS

Paraná, 8 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.452,50, para la paciente Carmen Teresita Nilson, DNI N° 18.246.483, destinado a solventar gastos por la realización de PET de cuerpo entero.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 8.452,50, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio

y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1098 MS

Paraná, 8 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 89.600,00, para el paciente Santos Enrique Ríos, DNI N° 12.095.296, destinado a solventar gastos por la compra de medicación.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 89.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1099 MS

Paraná, 8 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.110,02, para la paciente Flora Beatriz Weglin, DNI N° 12.210.614, destinado a solventar gastos por la compra de medicación, siendo responsable el Sr. Alejandro Weglin, DNI N° 5.946.643.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, por un importe de $ 5.110,02, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1100 MS

Paraná, 8 de mayo de 2017

Dejando sin efecto la responsabilidad otorgada a la Licenciada Zoe Ariana Mohr, DNI N° 30.523.717, mediante Resolución N° 1789 MS, de fecha 07 de junio de 2016, con respecto a movilizar los fondos de las cuentas corrientes en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, Sucursal 025, San José de Feliciano, de los Centros de Salud "Nuestra Señora del Luján" y "Santa Teresita" ambos de la ciudad de Feliciano, los Centros de Salud "Raimundo Ariosa" de Colonia Esmeralda, "La Hierra" de La Hierra, "Antonio Bitelli" de La Verbena, "Rincón de Mesa" de Basualdo, "Las Mulitas" de Las Mulitas y "Matilde O. de Rossi" de San Víctor, todos del Dpto. Feliciano.-

Autorizando a la Dra. Gloria Arsenia Ipharraguerre, DNI N° 22.350.101, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, Sucursal 025, San José de Feliciano, de los Centros de Salud "Nuestra Señora del Luján" y "Santa Teresita" ambos de la ciudad de Feliciano, los Centros de Salud "Raimundo Ariosa" de Colonia Esmeralda, "La Hierra" de La Hierra, "Antonio Bitelli" de La Verbena, "Rincón de Mesa" de Basualdo, "Las Mulitas" de Las Mulitas y "Matilde O. de Rossi" de San Víctor, todos del Dpto. Feliciano, en mérito a lo expuesto.-

RESOLUCIÓN Nº 1101 MS

Paraná, 8 de mayo de 2017

Autorizando el pago en concepto de haberes caídos a favor de Sra. Carmen Graciela Urruty, DNI N° 5.323.614, que percibía su extinto hermano el ex agente Luís María Urruty, DNI N° 8.078.173, cuyo deceso se produjo el día 14 de diciembre de 2016, de conformidad a lo expuesto.-

Encuadrando la presente en el Decreto N° 1549/91 MEH, artículos 2° y 3°.-

Facultando al Departamento Liquidaciones de este Ministerio de Salud, a realizar los cálculos correspondientes a los efectos de hacer efectivo el pago solicitado en autos, en concepto a lo autorizado y reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1102 MS

Paraná, 8 de mayo de 2017

Reconociendo la Coparticipación Arancelaria Hospitalaria a favor del agente Alberto Celestino Costa, DNI N° 12.134.516, Categoría 4, Carrera Técnica, Tramo "A", Escalafón General del Hospital "San Martín" de Paraná, por el período comprendido desde el mes de julio 2012 hasta julio del 2015, según anexo, el que agregado forma parte integrante del presente texto normativo.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a través del Departamento Tesorería a efectivizar el pago reclamado en autos, a favor del agente Alberto Celestino Costa, conforme a lo dispuesto por el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1103 MS

Paraná, 8 de mayo de 2017

Aprobando los cupos de horas extras en el mes de mayo de 2017, al Personal de Nivel Central de este Ministerio de Salud, conforme al anexo el cual forma parte integrante de la presente resolución, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 3738/16 MEHF, Resolución N° 16 MS y Decreto N° 4327/016 MEHF.-

Facultando al Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio, previa certificación conforme a lo dispuesto en Punto 7 del instructivo de la Resolución N° 4375/16 MS, a efectuar la liquidación y hacer efectivo el pago a los agentes de acuerdo a las horas extraordinarias realizadas, atento a lo autorizado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1104 MS

Paraná, 8 de mayo de 2017

Designando interinamente ad referéndum del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha de la presente resolución, al Dr. Carlos Antonio Gauna, DNI N° 28.669.220, en el cargo de Director, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "Güemes" de Parera, del Departamento Gualeguaychú, quien deberá continuar reteniendo el cargo Profesional Interno de Guardia de la mencionada Carrera y Escalafón del Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por revistar en forma efectiva, conforme a lo expuesto.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1105 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 35.524,00, a favor de la Sra. Luciana Viviana Robledo, DNI N° 28.667.241, destinado a solventar gastos para realizar cirugía colostomía, internación cuidados especiales hasta 4 días y nutrición parenteral, para el paciente Jonathan Gustavo Tornatore, DNI N° 46.676.145, beneficiario Incluir Salud N° 405-8629367-00.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 35.524,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1106 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 140.578,56, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 3 meses de

tratamiento para el paciente Jorge René Roskopf, DNI N° 39.580.118, beneficiario Incluir Salud N° 405-8306284-00, siendo responsable a la Sra. Silvina Patricia Battauz, DNI N° 22.305.202.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 140.578,56, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, UGP, Incluir Salud. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1107 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 22.900,00, para la paciente Blanca Ofelia Molina, DNI N° 18.486.463, destinado a solventar gastos por la compra de un sellador dural sintético hidrogel de 2 componentes 6 ml.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 22.900,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1108 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 46.500,00, para la paciente Natalia Soledad Ramírez, DNI N° 28.846.193, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para seis meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 46.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1109 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.696,00, para el paciente Néstor Natalio Núñez, DNI N° 13.614.639, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna cervical.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 2.696,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1110 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.696,00, para la paciente Marta Isabel Cejaz, DNI N° 27.558.725, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna cervical.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 2.696,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1111 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.380,00, para la paciente América Farías, DNI N° 25.642.738, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbar.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 2.380,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a

lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1112 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.696,00, para el paciente Rubén Alberto Fernández, DNI N° 13.723.601, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbar.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 2.696,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1113 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.206,00, a favor de la Sra. Luz María Cabrera, DNI N° 32.566.028, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de cerebro con contraste y bajo anestesia, para el paciente Luana Mailen Leguiza, DNI N° 50.732.578.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 6.206,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1114 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.800,00, a favor de la Sra. Yanina Solange Castillo, DNI N° 36.104.328, destinado a solventar gastos por la compra de un par de valvas para miembros inferiores, para la paciente Keila Castillo, DNI N° 54.639.364.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 4.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1115 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 198.130,62, para la paciente María Noelia Piana, DNI N° 32.087.953, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 3 meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 198.130,62, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1116 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 30.065,40, para el paciente Néstor Javier Comparin, DNI N° 35.560.338, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 3 meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 30.065,40, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1117 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 13.450,00, para el paciente Ramón Aníbal González, DNI N° 11.046.251, destinado a solventar gastos por la compra de un audífono retroauricular digital SAP 380.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 13.450,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N°

90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1118 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.500,00, para la paciente Olga Beatriz Franco, DNI N° 20.530.091, destinado a solventar gastos por la compra de un par de anteojos aéreos.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. José Bragué Villar" de Hasenkamp, por un importe de $ 1.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1119 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.977,36, a favor de la paciente Nancy Estela Arregui, DNI N° 23.203.748, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 3 meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 1.977,36, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1120 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.380,00, para la paciente María Teresa Gamboa, DNI N° 24.917.956, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna cervical.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 2.380,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1121 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.537,04, a favor de la Sra. Ludmila Vanesa de Lourdes Bauer, DNI N° 28.667.605, destinado a solventar gastos por la compra de medicación, para la paciente Sol Bauer, DNI N° 50.927.227.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 4.537,04, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1122 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.484,50, a favor de la Sra. Daiana Marcela Arias, DNI N° 36.599.802, destinado a solventar gastos por la realización de centellograma renal con material radioactivo, para la paciente Tatiana Martínez, DNI N° 49.020.212.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 3.484,50, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1123 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.380,00, para la paciente María Fabiana Morinico, DNI N° 31.211.356, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de rodilla izquierda.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante

la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 2.380,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1124 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.846,00, a favor de la Sra. Silvina Raquel Noguera, DNI N° 20.299.530, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 6 meses de tratamiento, para el paciente José Santiago Aníbal Lyardet, DNI N° 48.622.955.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 9.846,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1125 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.853,00, para la paciente Elba Alejandra Riquelme, DNI N° 22.529.018, destinado a solventar gastos por la realización de resonancia magnética de columna lumbar y dorsal.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 4.853,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

RESOLUCIÓN Nº 1126 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.762,00, para la paciente María Angélica Marzoratti, DNI N° 13.171.605, destinado a solventar gastos por la realización de perfusión miocárdica en reposo/esfuerzo con Spect Cardiológico, material radioactivo.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 7.762,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1127 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.500,00, a favor de la]Sra. Sandra Romina Buenahora, DNI N° 28.997.260, destinado a solventar gastos por la compra de medicación, para la paciente Ambar Atenas Oddone Buenahora, DNI N° 48.677.846.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 7.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1128 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 32.000,00, a favor de la Sra. Analía Viviana Solís, DNI N° 32.224.875, destinado a solventar gastos por la compra de una prótesis ocular hecha a medida, para la paciente Brianna Luján Solís, DNI N° 52.820.112.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 32.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N°

90281/6 CBU N° 38600010010009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1129 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.984,98, a favor del paciente Luís Oscar López, DNI N° 22.184.655, beneficiario Incluir Salud N° 405-8316334-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Falucho" de Gobernador Maciá, por un importe de $ 5.984,98, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1130 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.211,00, destinado a solventar gastos por la compra de Spect Cardiólogico con Dipiridonol, para la paciente Melina Elizabeth Almada, DNI N° 25.236.616, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8149431-00, siendo responsable la Sra. Patricia Alejandra Almada, DNI N° 18.243.510.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 7.211,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1131 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 39.451,52, a favor de la Sra. María Argentina Benítez, DNI N° 26.569.366, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, para el paciente Ulises Francisco Retamozo, DNI N° 43.294.965, beneficiario Incluir Salud N° 405-881856-00.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, por un importe de $ 39.451,52, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, UGP, Incluir Salud. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1132 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Autorizando el envío de una partida extraordinaria al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, para realizar el pago del gasto efectuado según Factura "B" N° 0003-00000771, de fecha 05.10.16, de la firma "Grupo MG SRL", de Rosario, por un importe total de $ 34.900,00, en concepto de compra de sistema de ventrículo peritoneal con válvula de titanio y sistema gravitacional, marca Aesculap, con destino al paciente Renzo García, DNI N° 55.719.983, justificado por la urgencia.-

Encuadrando la presente gestión dentro del Decreto N° 4166/04 MSAS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar la transferencia de fondos al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por la suma total de $ 34.900,00, atento a lo expresado precedentemente.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1133 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Autorizando el pago de la Factura "B" N° 0005-00001552, de fecha 17.01.17, correspondiente a la firma "Prima Implantes SA", por la suma de $ 55.758,00, por la provición de prótesis e insumos traumatológicos con carácter de subsidios a varios pacientes durante el período comprendido en los meses de agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2016, que fueron gestionados por el Hospital "San Martín" de Paraná, en virtud de lo expuesto.-

Aprobando la planilla remitida de acuerdo a lo establecido en el punto 7, anexo IV, de la Resolución N° 1219/15 MS, la que agregada forma parte integrante de la presente resolución.-

Encuadrando la presente gestión en los Decretos N° 396/15 MS y N° 1123/15 MS y Resolución N° 1219/15 MS "Banco de Prótesis".-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago a la firma "Prima Implantes SA", por la suma total de $ 55.758,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizaddo en el presente texto normativo.-

Fecha de pedido - Apellidos - Nombres - N° DNI - Edad - Obra Social - Clínica - Doctor solicitante - Cód. de pedido - Descripción - Cant. - Importe unitario - Total - N° remito oficial

17.08.2016; Benítez, Alberto; 10.070.887; 64; Federal, Entre Ríos; Hospital San Martín; Dr. Berduc, Juan Pedro; 17006 O; Stent Coronario; 2,00; $ 5.760,00; $ 11.52,00; 1-133758

21.09.2016; Benicio, Juan José; 59.473.995; -; Federal, Entre Ríos; Hospital San Martín; Dr. Hermida, Martín; 17005 O; Liberador de droga; 1,00; $ 25.158,00; $ 25.158,00; 1-133636

08.11.2016; Olivera, Ramón; 18.344.902; 49; Federal, Entre Ríos; Martín (Paraná); Dr. Hermida, Martín; 17006 O; Stent Coronario; 1,00; $ 5.760,00; $ 5.760,00; 1-133618

08.11.2016; Olivera, Ramón; 18.344.902; 49; Federal, Entre Ríos; Martín (Paraná); Dr. Hermida, Martín; 17010 O; Balón para anfioplastia; 1,00; $ 7.560,00; $ 7.560,00; 1-133618

13.12.2016; Zapata, Eduardo Jesús; 14.076.330; 55; Federal, Entre Ríos; Martín (Paraná); Dr. Berduc, Juan Pedro; 17006 O; Stent Coronario; 1,00; $ 5.760,00; $ 5.760,00; 1-133638

$ 55.758,00

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1134 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Residencia Gerontológica Privada, de Paraná, en concepto de Alojamiento con Atención Médica y Cuidados Especiales, al paciente Padilla, David Milton, DNI N° 11.417.817, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-0815238-00, en el mes de febrero/17, según Factura "B" N° 0002-00001170, de fecha 27.02.17, por un importe de $ 39.680,00, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º,

inciso C, apartado B), punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma Residencia Gerontológica Privada, de Paraná, por la suma de $ 39.680,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1135 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Rossatto, Viviana Vanesa, de Concordia, en concepto de sesiones de Psicología efectuadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8470944-00, Gastardello, Alexander Ismael, DNI N° 48.203.451, en el mes de octubre/16, según Factura "B" Nº 0003-00000341, de fecha 08.11.16, por la suma de $ 2.895,12, obrante a fs. 4 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso B), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Rossatto, Viviana Vanesa, de Concordia, por la suma total de $ 2.895,12, a través del Departamento Tesorería debiendo ser depositado dicho importe en la cuenta Caja de Ahorro N° 4147539-8 113-2 CBU N° 00701132-30004147539826, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1136 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Gurovich, Silvia Judit, de Paraná, en concepto de sesiones de Fonoaudiología, efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8026166/00, Cardaci, Norberto Ignacio, DNI N° 39.683.948, en el mes de octubre/16, según Factura "B" N° 0003-00000840, por un importe de $ 2.895,12, de fecha 28.10.16 de autos, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la prestadora Gurovich, Silvia Judit, de Paraná, por un importe de $ 2.895,12, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1137 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Córdoba, Delia Liliana, de Paraná, en concepto de sesiones de Rehabilitación Fonoaudiológica, efectuadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8430373-00, Falcón, Mariana Gisela, DNI N° 28.352.874, en el mes de agosto/16, según Recibo "B" N° 0005-00000046, de fecha 18.11.16, por la suma de $ 3.257,01, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Córdoba, Delia Liliana, de Paraná, por la suma total de $ 3.257,01, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1138 MS

Paraná, 10 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Mendelevich, Cristina Andrea, de Paraná, en concepto de Sesiones de Psicología, efectuadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8026166-00, Cardaci, Norberto Ignacio, DNI N° 39.683.948, en el mes de diciembre/16, según Recibo "C" N° 0003-00000141, de fecha 30.12.16, por la suma de $ 3.430,72, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Mendelevich, Cristina Andrea, de Paraná, por la suma total de $ 3.430,72, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 211 ATER

DISPOSICION

Paraná, 7 de mayo de 2019

VISTO:

La Resolución Nº 40/19 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto dispositivo se estableció que para la confección, presentación y pago de la Declaración Jurada Mensual determinativa del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por parte de los contribuyentes directos y al Ejercicio de Profesiones Liberales debe utilizarse la aplicación web, denominada Declaración Impositiva Única - DIU;

Que en su Artículo 3º la Resolución N° 40/19 ATER dispuso que la citada aplicación será de uso obligatorio a partir de la presentación de la Declaración Jurada del anticipo abril de 2019, cuyo vencimiento opera en el mes de mayo de 2019, siendo optativo para el anticipo marzo 2019 con vencimiento en abril de 2019, considerando este último período como de prueba;

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos ha efectuado una presentación, en la cual expresa la inquietud de sus matriculados, en cuanto plantean inconvenientes en el período de prueba, los que detalla en la misma, solicitando una prórroga para el uso obligatorio de la Declaración Impositiva Unificada;

Que en virtud de lo expuesto y analizado el planteo, esta Dirección Ejecutiva entiende conducente acceder a lo requerido y ampliar el plazo previsto para el uso obligatorio de la Declaración Impositiva Unificada - DIU, a partir de la presentación de la Declaración Jurada del anticipo mayo de 2019, cuyo vencimiento opera en el mes de junio de 2019, siendo optativo para el anticipo abril de 2019, con vencimiento en mayo de 2019;

Que tomado intervención el Departamento Legislación y la Dirección de Asuntos Jurídicos, manifiestan que no existen objeciones legales que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 10091 y el Código Fiscal (t.o. 2019);

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dispónese que la aplicación web denominada Declaración Impositiva Unificada – DIU - será de uso obligatorio para los contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y al Ejercicio de las Profesiones Liberales a partir de la presentación de la Declaración Jurada del anticipo mayo de 2019 cuyo vencimiento opera en el mes de junio de 2019.

No obstante lo expuesto, los contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales podrán optar por realizar la presentación de la Declaración Jurada del anticipo abril de 2019 con vencimiento en mayo de 2019, por la aplicación web denominada Declaración Impositiva Unificada - DIU.

Art. 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio D. Granetto, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de Entre Ríos.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Montiel Héctor Sergio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16748, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR SERGIO MONTIEL, MI N° 13.631.571, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Victoria, en fecha 28/12/2018.- Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de mayo de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 04-00001209 3 v./16.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Wollenberg Emiliano Rubén s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18784, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO RUBEN WOLLENBERG, MI 34.038,753, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25/01/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de diciembre de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria a/c.

F.C. 04-00001213 3 v./16.5.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Saiz María Lucrecia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20283, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIA LUCRECIA SAIZ, MI N° 16.166.446, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 10/07/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de diciembre de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 04-00001215 3 v./16.5.19

— — —

El Sr. Juez Roberto Croux a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, subrogante, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Paez Apolinario Teófilo - Villanueva Eumelia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18210, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de APOLINARIO TEOFILO PAEZ, MI 2.089.358, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hernandarias, en fecha 03 de enero de 2013; y de EUMELIA VILLANUEVA, MI 1.219.737, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Hernandarias, en fecha 27 de noviembre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de abril de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00001224 3 v./16.5.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Giménez Oscar Héctor s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16746, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR HECTOR GIMENEZ, MI 10.572.786, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24/01/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de abril de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 04-00001232 3 v./16.5.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Biglia Nelida Natividad s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20431, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de NELIDA NATIVIDAD BIGLIA, MI N° 2.362.248, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, Entre Ríos, en fecha 10/07/2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de mayo de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 04-00001234 3 v./16.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Gareis Mirta Raquel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18713, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIRTA RAQUEL GAREIS, MI 17.044.259, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 04/03/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de marzo de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 04-00001268 3 v./16.5.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Schneider José David - Bernhardt Ida Herna s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 15165, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de IDA HERNA BERNHARDT, MI N° 2.367.759, vecina fue del Departamento Paraná, fallecida en Hasenkamp, Entre Ríos, en fecha 110/01/2019. Publiquese por tres días.

Paraná, 2 de mayo de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 04-00001298 3 v./17.5.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Müller Miguel Adolfo y su acumulado Vera Celia Mirtha s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11106, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CELIA MIRTHA VERA, MI N° 2.471.565, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 14/09/2018.- Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de mayo de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 04-00001302 3 v./17.5.19

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la suscripta, sito en calle Mitre N° 28, 2do. piso, de la ciudad de Concordia (ER), en los autos caratulados "Egui, Ramona Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8635, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña RAMONA TERESA EGUI, DNI N° 6.067.167, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) el 01 de marzo de 2018, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 6 de mayo de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ramona Teresa Egui, DNI N° F 6.067.167, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 8 de mayo de 2019 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 04-00001331 3 v./17.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Concordia a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría a cargo de la Dra. Martina Bordoli, secretaria suplente, en los autos caratulados: "Quinteros, Héctor Domingo s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8478) cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante HÉCTOR DOMINGO QUINTEROS, MI N° 8.422.733, fallecido el día 25 de enero de 2009 en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos; para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 11 de Junio de 2018 - Visto... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 12 de octubre de 2018 – **Martina Bordoli,** secretaria supl.

F.C. 04-00001332 3 v./17.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, (Entre Ríos), Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados "Wendler, Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12851, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y acreedores, y a todos aquellos que se crean con

derecho a los bienes dejados por el Sr. JUAN WENDLER, D.N.I. N° 5.607.350, fallecido en la ciudad de Concordia en fecha 23/03/2019, vecino que fue de esta ciudad, con último domicilio conocido en calle Hipólito Irigoyen N° 313.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente reza: "Concordia, 23 de Abril de 2019: ... Visto ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Wendler, DNI N° 5.607.350, vecino que fuera de esta ciudad.- ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994 ... Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 29 de abril de 2019 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C. 04-00001333 3 v./17.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria, en los autos caratulados "Sosa, Elvira s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8767), cita bajo apercibimiento de ley a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante SOSA ELVIRA, DNI N° 5.030.878, fallecida el día 7/10/97, con último domicilio en calle Est. Buen Retiro, Zorraquin, de la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se trascribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de marzo de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elvira Sosa, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Firmado y sellado: Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 23 de abril de 2019 – **Natalia Gambino,** secretaria.

F.C. 04-00001334 3 v./17.5.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los Autos Caratulados: "Pach Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.888, Año 2.019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por EMILIO PACH, LE N° 5.915.703, fallecido en Diamante, Provincia de Entre Ríos el día 29 de enero de 2.011, vecino que fuera de la localidad de Villa Valle María, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publiquese por tres días

Diamante, 9 de mayo de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00001228 3 v./16.5.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Ferrer Segundo Marcelino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7564, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: SEGUNDO MARCELINO FERRER, Documento Nacional Identidad N° 5.856.336, fallecido el día 26 de enero de 2019, en Urdinarrain.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 16 de abril de 2019 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 04-00001222 3 v./16.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Godoy Inocencio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 11945, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de INOCENCIO GODOY, MI N° 1.983.779, vecino que fuera de Gualeguaychú, fallecido el día 9 de noviembre de 2006 en esta ciudad, a los 84 años con último domicilio en calle Belgrano N° 21. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 11 de abril de 2019 – **Sofía De Zan,** secretaria int.

F.C. 04-00001272 3 v./16.5.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mujica Marcelo Fabián s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11761, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARCELO FABIAN MUJICA, MI 21.514.664, fallecido el día 12 de noviembre de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de diciembre de 2018 – **Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 04-00001286 3 v./17.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pasarello, Nora Haydee s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 11179, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante, quien fuera vecina de esta ciudad, llamada: NORA HAYDEÉ PASARELLO, DNI N° 30.736.034; fallecida el17 de octubre de 2012, con último domicilio en Colectora Ruta 14, Km. 11, de la localidad de Ceibas, Departamento de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de abril de 2019 – **María Sofía De Zan**, secretaria int.

F.C. 04-00001290 3 v./17.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Picullo Carlos Alberto y Picullo Alberto Gregorio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7546, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: CARLOS ALBERTO PICULLO, Documento Nacional Identidad N° 21.514.886, fallecido el día 07 de julio de 2012, en Buenos Aires, y ALBERTO GREGORIO PICULLO, Documento Nacional Identidad N° 5.879.298, fallecido el día 18 de enero de 2013, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de abril de 2019 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 04-00001291 3 v./17.5.19

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados, "Andino Diego Oscar s/ Sucesorio ab intestato", 14250, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de ANDINO DIEGO OSCAR, DNI N° 16.783.040, vecino que fue de este departamento, fallecido el día 11/10/2018, con último domicilio Marcos Paz N° 282, Departamento Victoria, Entre Ríos.

Victoria, 19 de marzo de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 04-00001219 3 v./16.5.19

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Acosta Domingo Ismael s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14309, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres (03) días, a los herederos y acreedores de DOMINGO ISMAEL ACOSTA, DNI N° 14.076.371 fallecido en la ciudad de Victoria el día 18 de Junio de 2017, vecino que fuera de este Departamento.

Victoria, 12 de marzo de 2019 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 04-00001300 3 v./17.5.19

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Acosta Juan Nazario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14393, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres (03) días, a los herederos y acreedores de JUAN NAZARIO ACOSTA, DNI N° 05.938.900, fallecido en la ciudad de Victoria el día 30 de Marzo de 2.018, vecino que fuera de este Departamento.

Victoria, 30 de abril de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 04-00001301 3 v./17.5.19

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez a/c del despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "López Cándido Jesús s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.520) cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CANDIDO JESUS LOPEZ, MI N° 5.886.059, fallecido el día 2 de Julio del año 2016, en la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecino que fuera de esta ciudad.-

Victoria, 9 de abril de 2019 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 04-00001303 3 v./17.5.19

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez a/c del despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Diaz Héctor Magdaleno s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14.397), cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de HECTOR MAGDALENO DIAZ, MI N° 5.896.901, fallecido el día 31 de Agosto del año 2009, en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecina que fuera de esta ciudad.-

Victoria, 17 de abril de 2019 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 04-00001304 3 v./17.5.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Saball Ramona Susana s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 30156, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMONA SUSANA SABALL, M.I. 4.212.272, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 07-08-2017.- Publíquese por un día.

Paraná, 12 de abril de 2019 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C. 04-00001367 1 v./16.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "González María Rosa y Paez Jesús Emilio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18878, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JESUS EMILIO PAEZ, MI 8.440.227, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, E. Ríos, en fecha 03/12/2018 y de MARIA ROSA GONZALEZ, MI 6.411.943, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/05/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de abril de 2019 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C. 04-00001372 3 v./20.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bruno Juan Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34654, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN LUIS BRUNO, D.N.I. N° 5.929.921, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, Entre Ríos, en fecha 08/03/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 29 de abril de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 04-00001381 1 v./16.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Aguirrezabal Oscar Edgardo s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 30101, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR EDGARDO AGUIRREZABAL, M.I. 11.495.390, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 22-04-2015. Publíquese por un día.

Paraná, 20 de febrero de 2019 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 04-00001382 1 v./16.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Sanabria Miguel Angel -Duarte Haydee Noemí s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 8216, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE NOEMI DUARTE, M.I. 2.763.348, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Rosario, Santa Fe, en fecha 03/02/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de marzo de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 04-00001383 3 v./20.5.19

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría, en los autos caratulados: "Rodríguez, Jorge Horacio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 8763, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE HORACIO RODRIGUEZ, DNI Nº 5.814.376, vecino de esta ciudad de Concordia donde falleciera el día 28/03/2018.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Concordia, 27 de marzo de 2019. Resuelvo: 1.-Tener por presentado a María José Bustamante, Alejandro Daniel Rodríguez y Javier Dario Rodríguez, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio de la Dra. María Manuela Pizzini, con el domicilio real denunciado, por parte, désele intervención. 2.-Constituyan los peticionantes domicilio en el radio del Juzgado - Art. 39 del C.P.C.yC. 3.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Horacio Rodríguez, vecino que fuera de esta ciudad. 4.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 6, Concordia, Entre Ríos."

Concordia, 10 de abril de 2019 – **Natalia Gambino,** secretaria.

F.C. 04-00001376 3 v./20.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de ésta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce(suplente), Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente), cita y emplaza por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedado por el fallecimiento de doña MARTA CELIA LAPALMA, D.N.I. N° 16.592.149 vecina que fuera de esta ciudad, ocurrido el 28 de noviembre de 2018 en la ciudad de Concordia.

Así se ha dispuesto en los autos "Benítez, Celia Lapalma, Martín Antonio y Lapalma, Marta Celia s/ Sucesorio ab intestato (Expte. N° 1683), que en lo pertinente dice: "Concordia, 26 de abril de 2019. Visto:...Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Benitez, Celia y Lapalma, Martín Antonio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 1683), la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de Marta Celia Lapalma, D.N.I. N° 16.592.149, vecina que fue de esta ciudad. 3.- ... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ...11.-...A lo demás, oportunamente.- Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 29 de abril de 2019 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 04-00001377 3 v./20.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (suplente), Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente), en autos caratulados: "Larrocca, Carlos Enrique Blas y Larrocca, Carlos José Constantino s/ Sucesorio ab intestato" (Nº 5824), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de CARLOS JOSE CONSTANTINO LARROCCA, D.N.I. Nº 23.143.844, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido en dicha localidad el día 27 de diciembre de 2018.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: "Concordia, 25 de marzo de 2019. Visto:... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Larroca, Carlos Enrique Blas s/ Sucesorio ab intestato", la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Carlos José Constantino Larrocca, D.N.I. Nº 23.143.844, vecino que fue de esta ciudad. 3.- ... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los

bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez, Civil y Comercial. Concordia (E.R.)".-

Concordia, 22 de abril de 2019 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 04-00001378 3 v./20.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belen (Juez), Dra. Gimena Bordoli, (secretaria), en los autos caratulados "Rivero, Florencia Arquímedes y Gómez, Ana Yolanda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8491/2018, cita por el término de (30) treinta días corridos y bajo apercibimiento de ley, a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. RIVERO FLORENCIO ARQUIMEDES, titular del DNI M 5.798.114, defunción ocurrida el día 03 de septiembre de 2018, en la ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos y de la Sra. GÓMEZ ANA YOLANDA, titular del DNI F 2.022.330, defunción ocurrida el 14 de septiembre de 2018, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 20 de noviembre de 2018. Visto: El promocional de fs. 14/vta., comprobantes de pago de Tasa de Justicia adjuntos y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 2340, 2424, 2425 y ss. del CCyC, y 718, 728 y ccs. del CPCyC. Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Florencio Arquímides Rivero, D.N.I. Nº M 5.798.114 y de Ana Yolanda Gómez, D.N.I. N° F 2.022.330, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten... Firmado: Dr. Gabriel Belén (Juez); Dra. Gimena Bordoli (secretaria)".

Concordia, 14 de diciembre de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 04-00001386 3 v./20.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría de la Dra. Natalia Gambino, en autos caratulados: "Ortiz, Estanislada s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 8626), cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de ESTANISLADA ORTIZ, M.I. Nº 5.028.225, fallecida en la ciudad de Villaguay, el día 25 de marzo de 2018, vecina que fuera de la ciudad de Villaguay, E.R.,

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 24 de abril de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Estanislada Ortiz, vecina que fuera de esta ciudad. 2.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten... Firmado: Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino."

Concordia, 6 de mayo de 2019 – **Natalia Gambino**, secretaria.

F.C. 04-00001389 3 v./20.5.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "González Claudio Mario s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 13640/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por don CLAUDIO MARIO GONZALEZ, DNI Nº M.5.904.322, fallecido en la ciudad de Diamante, E. Ríos el 02 de mayo de 2018, vecino que fuera de Distrito Costa Grande, Dpto. Diamante, Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer vale sus derechos.- Publíquese tres días.-

Diamante, 26 de abril de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 04-00001392 3 v./20.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Perez Ramona Crescencia o Ramona Cesencia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13845, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes de la Sra. RAMONA CRESCENCIA PEREZ, M.I. Nº 3.780.294, vecina que fuera de la ciudad de Gral. Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida el día 04 de Setiembre de 2002 en Crespo, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.

Diamante, 26 de abril de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00001393 3 v./20.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Stieben Guillermo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13846, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes del Sr. GUILLERMO STIEBEN, M.I. N° 5.902.422, vecino que fuera de la ciudad de Gral. Ramírez, fallecido el día 14 de abril de 2017 en Gral. Ramírez, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 26 de abril de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00001394 3 v./20.5.19

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Barreto Gregoria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8450, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de GREGORIA BARRETO, D.N.I. Nº 3.731.416, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en fecha de agosto de 2017.- Publíquese por un día.

Villaguay, 15 de abril de 2019 – **Armando D. Giacomino**, secretario int.

F.C. 04-00001396 1 v./16.5.19

USUCAPION

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 a cargo de quien suscribe, cita y emplaza en los autos caratulados: "Carrizo Ramón Horacio c/ Luciano Luis María y otros s/ Usucapión", Expediente Nº 7243, cítese a juicio a los titulares registrales: Luis María Luciano, Reynaldo Luciano, Bartolomé Clemente Luciano, Aurelio Dionisio Luciano, Samuel Leandro Luciano, Héctor Alberto Luciano, Antonio Conrado Luciano, Francisca Luciano, Rosa Tomasa Luciano de Mendez, María Concepción Luciano de Medus y Desdémona Bernarda Laura Luciano de Mesa, y/o sus sucesores o herederos, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos sito en el departamento Gualeguaychú, ejido de la ciudad de Urdinarrain, Manzana N° 43 oeste, con domicilio parcelario en calle España N° 36, de una superficie de cinco mil ciento dos metros cuadrados, cuarenta y seis decímetros cuadrados (5.102,46 m2), comprendido dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta (1-2) S E 45º 00' de 101,30 m, por línea de edificación municipal que linda con calle Podesta (tierra);

SURESTE: recta (2-3) S O 44º 02' de 50,20 m, por línea de edificación municipal que linda con calle Jujuy (tierra);

SUROESTE: recta (3-4) N O 45° 00' de 102,00 m, alambrada, que linda con Suc. de Desdémona Bernarda Laura Luciano de Mesa y otros;

NOROESTE: recta (4-1) N E 44º 50' de 50,20 m, por línea de edificación municipal que linda con calle España (tierra), partida 145054, plano 68251, inscripto al tomo 41, folio 311 y tomo 44 folio 7vto, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación de la presente que se hará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes.

Gualeguaychú, 22 de marzo de 2019 – **Ricardo Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 04-00001288 2 v./16.5.19

USUCAPION

NUEVA

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguaychú Nº 3, a cargo del señor Juez doctor Leonardo Portela, Secretaría N° 3 a cargo del doctor Javier Mudrovici, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en Departamento Gualeguaychú, Municipio y Ejido de Gualeguaychú, Sección Segunda, Manzana N° 32, domicilio parcelario calle Brasil Nº 448, Superficie doscientos noventa y un metro cuadrados, quince decímetros cuadrados (291,15 m2), todo de acuerdo al Plano de Mensura N° 89.900. Los límites y linderos de acuerdo a ese plano son:

NORTE: Linda según dos líneas rectas a saber; (1-2) al N. 77º 11' E. de 9,45 metros, lindando con IAPV, y (2-3) al N. 76° 00' E. de 19,10 metros, lindando con IAPV hasta los 0,50 metros, con Eloísa R. Morales hasta los 10,30 metros, y con Municipalidad de Gualeguaychú hasta el final;

ESTE: Recta (3-4) al S. 9° 23' E. de 10,45 metros, lindando con Juan Carlos Delgado hasta los 7,80 metros, y con Davis Abramoff y otros hasta el final;

SUR: Recta (4-5) al N. 77º 13' O. de 28.80 metros, lindando con IAPV;

OESTE: Recta (5-1) al N. 8° 09' O de 10,05 metros, lindando con calle Brasil (pavimento).

Matrícula 110.328. Para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del traslado de la demanda, por el término de quince (15) días a contar a partir de la última publicación, la que se efectuará en el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local El Día; bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente. Se ordena en el proceso "Carrizo Verónica Inés c/ Abramoff Eliasaf Benjamín y otros s/ Usucapión" Nº 6931.

Gualeguaychú, 10 de mayo de 2019 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario.

F.C. 04-00001384 2 v./17.5.19

CONCURSOS PUBLICOS

NUEVOS

PARANA

REAPERTURA PERIODO DE INSCRIPCION

Concurso Público para cubrir un cargo de Coordinador/a de los Equipos Técnicos del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Entre Ríos

Se hace saber que por Resolución de fecha 06/05/2019 el Defensor General de la Provincia de Entre Ríos, Dr. Maximiliano F. Benítez, ha dispuesto la Reapertura del Período de Inscripción del Concurso de Antecedentes y Entrevista Personal, para cubrir el cargo de Lic. en Psicología con la categoría de Director Técnico, a desempeñarse como Coordinador/a de los Equipos Técnicos del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Entre Ríos.

Las inscripciones se podrán realizar entre los días 03 al 07 de junio del corriente año en la Secretaría del Registro de Adoptantes (RUAER), sita en calle Santa Fe Nº 278 de la ciudad de Paraná, en el horario de 07:00 a 13:00 hs. A los fines de la inscripción se deberán cumplir, los requisitos que señala el 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En la página del Ministerio Público de la Defensa "mpd.jusentrerios.gov.ar" podrá acceder a la resolución íntegra por la cual se dispone la reapertura de la inscripción, los motivos para ello, el formulario de inscripción e información complementaria a tales efectos (Firmado: Dra. María Silvana Spais, Secretaria del Registro de Adoptantes de la Pcia. de Entre Ríos).

María S. Spais, secretaria supl.

F.C. 04-00001423 3 v./20.5.19

— — —

REAPERTURA PERIODO DE INSCRIPCION

Concurso Público para cubrir cargos Técnicos en el Organo de Revisión de Salud Mental de la Provincia de E.R.

Se hace saber que por Resolución de fecha 06/05/2019 el Defensor General de la Provincia de Entre Ríos, Dr. Maximiliano F. Benítez, ha dispuesto la Reapertura del Período de Inscripción del Concurso de Antecedentes y Entrevista Personal, para cubrir los cargos de Lic. en Psicología y Lic. en Trabajo Social o Lic. en Servicio Social con la categoría Oficial Superior de Primera, del Equipo Técnico de apoyo de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión de Salud Mental de la Provincia de Entre Ríos.

Las inscripciones se podrán realizar entre los días 03 al 07 de junio del corriente año en la Secretaría de la Defensoría General, sita en calle Laprida Nº 250, 1º Piso de la ciudad de Paraná (Edificio de Tribunales) en el horario de 07.00 a 13.00. A los fines de la inscripción se deberán cumplir, los requisitos que señala el 110 de la Ley Órganica del Poder Judicial.

En la página del Ministerio Público de la Defensa "mpd.jusentrerios.gov.ar" podrá acceder a la resolución íntegra por la cual se dispone la Reapertura de la Inscripción, los motivos para ello, el formulario de inscripción e información complementaria a tales efectos (Firmado: Dra. Lorena C. Calí, Secretaria Defensoría General).

Lorena C. Calí, secretaria.

F.C. 04-00001424 3 v./20.5.19

QUIEBRA

ANTERIOR

BUENOS AIRES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, sito en la calle Larroque 2450, piso 2°, Edificio Tribunales, de la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, hace saber por el término de cinco (5) días, que con fecha 1 de abril de 2019, se ha decretado la quiebra de "ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L." (CUIT 30-53625919-4), con domicilio en la Av. H. Yrigoyen N° 8562 de Lomas de Zamora.

Se hace saber que se fija como fecha límite para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso soliciten la verificación de sus créditos y presenten los títulos justificativos de los mismos, hasta el día 22/5/2.019, ante la sindicatura, a cargo del Estudio "Vanesa C. Rubino y Asociados", con domicilio en la calle Boedo 350 oficina "2" de Lomas de Zamora, de Lunes a Viernes de 14 a 18 hs. y en la calle Viamonte 723, piso 6°, oficina "26", CABA, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 14 a 18 hs.

También se fija el día 8/7/2019, para la presentación del Informe Individual (Art. 35 LCQ), el día 4/09/2019 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ), respectivamente.

Se insiste en comunicar conceptos ya vertidos en orden al objetivo legal de habilitar el mantenimiento de la explotación, exhortando a las empresas, organismos y demás contratantes de los servicios de la fallida a que acompañen el proceso de continuación, extremando esfuerzos para mantener el vínculo comercial, con horizonte en la conservación de las fuentes laborales.

El presente edicto deberá ser publicado por cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de la "Entre Ríos". La publicación se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.

Lomas de Zamora, 5 de abril de 2019 – **Cecilia V. Nocetti,** secretaria.

F. 012-00000080 5 v./16.5.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE EDUCACION – PRESIDENCIA DE LA NACION

OBJETO: terminación UENI A/C – Villaguay – Dpto. Villaguay, Renglón N° 1 y UENI A/C en Colonia Avellaneda, Dpto. Paraná Renglón N° 2 – Prov. Entre Ríos – Prog. N° 46 – 3000 Jardines.

Licitación Pública N° 01/2019

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 19.272.819,16.

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del Presupuesto Oficial de cada renglón.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Libertad N° 86, Paraná, ER. Aprobado por Resolución N°

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 cada pliego

ENTREGA LÍMITE DE SOBRES: 13 de junio de 2019 hasta las 12:00 hs.
FECHA DE APERTURA: 14/06/2019.
HORA: 10:00 hs.
LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial, Libertad N° 86, Paraná, Entre Ríos,
PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días corridos el Renglón N° 1 y 120 días corridos Renglón N° 2.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Oscar Adolfo Quinodoz, coordinador ejecutivo UEP.

F.C. 04-00001072 10 v./23.5.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 06/19

OBJETO: materiales p/remodelación acceso Perón.-
PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos ($ 1.854.500,00).
COSTO DEL PLIEGO: un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).
APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 29 de mayo de 2019 a las 10,00 hs.
VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.
Crespo, 10 de mayo de 2019 – **Hernán D. Jacob**, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette,** Jefe Suministros int.

F.C. 04-00001370 3 v./17.5.19

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 15/2019
Decreto N° 515/2019

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 15/2019, convocada para la adquisición de 145 Luminarias LED nuevas de no mas de 200 Watts y no menos de 180 Watts, con un máximo de 2 (dos) módulos de LED y puede ser 2 (dos) Drivers, destinadas a la Dirección de Energía de la Municipalidad de Gualeguay.
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 24 de mayo de 2.019- hasta las 09:30
horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.
APERTURA DE PROPUESTAS: Día 24 de mayo de 2.019 a las 10:00 horas
en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.015.000,00 (pesos un millón quince mil).
VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).
Gualeguay, 6 de mayo de 2019 – **Mirta B. Dure**, Jefe Dpto. Compras; **Gustavo Ipoutcha,** secretario de Hacienda y Producción.

F.C. 04-00001317 3 v./16.5.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GALARZA
Licitación Pública N° 02/19
Ordenanza N° 04/19 – Decreto N° 62/19 – Expte. N° 12/19

OBJETO: Construcción de pavimento asfáltico en veintiún (21) cuadras de General Galarza.-
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 10:30 horas del día 29 de mayo de 2019.
APERTURA DE SOBRES: A partir de las 11:00 horas del día 29 de mayo de 2019.-
VENTA DE PLIEGOS: Se deben retirar en Tesorería Municipal, calle 25 de Mayo N° 587 de General Galarza, Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 12:00 horas.-
VALOR DEL PUEGO: $ 5.000,00.- (pesos cinco mil).
Gral. Galarza, 10 de mayo de 2019 – **Ada G. Liggerini**, presidente municipal.

F.C. 04-00001337 4 v./20.5.19

— — —

R. DEL TALA

MUNICIPIO DE GOBERNADOR MACIA
Licitación Pública N° 01/2019

OBJETO: Adquisición de 300 m3 de Hormigón Elaborado H21 + Flete.
DESTINO: Pavimento.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.380.000,00 (pesos un millón trescientos ochenta mil).-
APERTURA DE PROPUESTAS: viernes 17 de mayo de 2019.-
HORA: 10:00 hs.-
LUGAR: Secretaría de Gobierno y Acción Social - Raúl Ricardo Alfonsín N° 175- Tel.Fax (03445) 461240, (03445) 461363.-
Mail: municipiomacia@yahoo.com.ar
VALOR DEL PLIEGO: $ 4.000 (pesos cuatro mil).
Maciá, 9 de mayo de 2019 – **Claudio Ariel Varela,** secretario de Gobierno y Acción Social.

F.C. 04-00001223 3 v./16.5.19

— — —

MUNICIPIO DE GOBERNADOR MACIA
Licitación Pública N° 02/2019

OBJETO: Venta de material compactado de residuos sólidos urbanos: según pliego de bases y condiciones respectivo.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 280.000,00 (pesos doscientos ochenta mil).-
APERTURA DE PROPUESTAS: lunes 20 de mayo de 2019.
HORA: 11:00 hs.-
LUGAR: Secretaría de Gobierno y Acción Social - Raúl Ricardo Alfonsín N° 175, Tel.Fax (03445) 461240, (03445) 461363.-
Mail: municipiomacia@yahoo.com.ar
VALOR DEL PLIEGO: $ 200 (pesos doscientos).
Maciá, 9 de mayo de 2019 – **Claudio Ariel Varela**, secretario de Gobierno y Acción Social.

F. 012-00001225 3 v./16.5.19

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CASEROS
Licitación Pública N° 02/2019

Llámese a licitación pública para la adjudicación de (1) Una Ambulancia de alta complejidad, 0 km.
VALOR DEL PLIEGO: $ 3200 en Caja Municipal de 7 a 12 horas.

APERTURA: 24/05/2019 -10 horas
Caseros, 24 de abril de 2019 – **Alejandro A. Farías**, presidente municipal; **Adriana A. Larrea,** secretaria municipal.

F.C. 04-00001078 5 v./16.5.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 22/2019
Segundo llamado

OBJETO: "Reparación de todo de acuerdo a los demás documentación, cien (100) cuadras de calles de pliegos de bases, condiciones tierra", en un particulares y demás documentación.
FECHA APERTURA: 28 de mayo de 2019.
Hora: 10:00
RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, San Martín y Moreno, C. del Uruguay, Entre Ríos.
LUGAR APERTURA: Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, San Martín y Moreno, C. del Uruguay, Entre Ríos.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 10.000.000,00
PLIEGO CONDICIONES: $ 10.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.
GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.
FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.
En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.
Coordinación General de Infraestructura, mayo de 2019 – **Alfredo Fernández,** coordinador general de Infraestructura.

F.C. 04-00001318 3 v./16.5.19

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE EDUCACION
PRESIDENCIA DE LA NACION
Licitación Privada Nº 01/2019

OBJETO: Terminación Esc. Nº 01 Carlos María de Alvear – Loc. Nogoyá – Dpto. Nogoyá – Provincia de Entre Ríos. Programa Nº 37 Plan de Obras.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.023.986,43
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial- Libertad Nº 86 - Paraná – ER. Aprobado por Resolución Nº 195 de la UEP de fecha 13 de mayo de 2019.
VALOR DEL PLIEGO: $ 100

ENTREGA LIMITE DE SOBRES: 18 de junio de 2019. Horario de 8:00 a 12:00 hs.

FECHA DE APERTURA: 19/06/2019 - Hora: 11:00 hs.

LUGAR APERTURA: Esc. Nº 1 Carlos María de Alvear, sita en calle Maipu Nº 1552 de la localidad de Nogoya- Dpto. Nogoya – Prov. Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCION: 60 días corridos.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Paraná, 14 de mayo de 2019 – **Oscar A. Quinodoz,** coordinador ejecutivo UEP.

F.C. 04-00001385 2 v./17.5.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 72/2019

OBJETO: Adquisición de contenedores de residuos de plástico color verde modelo campana.

APERTURA: 23 de mayo de 2019 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529/4218436.

F. 012-00000092 (OP 19709) 3 v./20.5.19

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Licitación Pública Nº 005/2019
Decreto Nº 235/19

OBJETO: Prestación del Servicio de Rescate y Urgencias Médicas dentro del Edificio Municipal y demás Dependencias Municipales, cubriendo asimismo rescates y/o urgencias por accidentes que ocurrieran en la vía pública, dentro de la Planta Urbana y/o del Ejido Municipal.

APERTURA: 14 de junio de 2019 a la hora 11,00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa.

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel. (03447) 480139/ Fax- 480880.- e-mail compras@villaelisa.gov.ar.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil) el que se puede adquirir en Tesorería Municipal.

Villa Elisa, 10 de mayo de 2019 - **Aníbal R. Faure**, Secret. de Gob. y Hacienda.

F.C. 04-00001387 3 v./20.5.19

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
Departamento Ejecutivo Municipal
Licitación Pública Nº 04/2019
Decreto Nº 356/19 D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 04/2019 “Adquisición de luminarias Led para alumbrado público”, ciudad de Federación.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7:00 a 12:00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 30 de mayo de 2019, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil con 00/100 ($ 2.000,00).

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón novecientos ochenta y nueve mil con 00/100 ($ 1.989.000,00).

INFORMES: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419.

Federación, 13 de mayo de 2019 – **Carlos J. Cecco,** presidente municipal, **Pablo D. Liberatori,** Sec. de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00001388 3 v./20.5.19

— — —

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública Nº 06/2019
Decreto Nº 296/19

OBJETO: Compra de una máquina astilladora (Chipeadora) con destino a Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos; de acuerdo especificaciones, requerimientos y disposiciones del pliego de condiciones generales y del pliego de especificaciones técnicas, aprobados por el Decreto Nº 296/19.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 24 de mayo de 2019

HORA DE APERTURA: 11:00 horas.

LUGAR: Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de San Salvador, sito en la planta baja del Palacio Municipal, calle Urquiza 104, San Salvador (E.R.).

VALOR DEL PLIEGO Y FORMA ADQUISICION: pesos tres mil seiscientos con 00/100 ($ 3.600,00). Podrán solicitarse personalmente en el Departamento de Compras y Suministros, planta baja del edificio municipal, de lunes a viernes de 06:30 a 12:00 horas; el pago de los mismos, puede realizarse por tesorería municipal; mediante depósito en cuenta corriente Nº 1973 Nuevo Banco de Entre Ríos Suc. San Salvador (E.R.) o mediante transferencia a la cuenta de referencia, titular Municipalidad de San Salvador (ER) CBU 3860016401000000197374, CUIT 33-99904393-9. Los pliegos, además, podrán solicitarse por correo electrónico a compras@sansalvadorer.gov.ar. En el momento de adquirir el pliego de la licitación, el interesado deberá constituir un domicilio en la ciudad de San Salvador Entre Ríos, donde se efectuarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha del acto licitatorio.

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del presupuesto Oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.600.000,00 (pesos tres millones seiscientos mil con 00/100).

Municipalidad de San Salvador – Pcia. de Entre Ríos, San Martín y J.J. De Urquiza (3218) – San Salvador – Entre Ríos.

Contactos: compras@sansalvadorer.gov.ar / www.sansalvadorer.gov.ar – Tel.: 0345-4910035 / 0345-4910169 int. 121

Alejandra A. Farías, encargada Departamento Compras y Suministros.

F.C. 04-00001398 2 v./17.5.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CAMARA GAMMA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Cámara Gamma S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día tres (03) de Junio de 2019, a las nueve (09,00) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las diez (10,00) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E.R), para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente.

2 - Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018 y aprobación de la gestión del directorio, en el mismo ejercicio.

3 - Consideración de los resultados y retribución del directorio.

4 - Designación e integración del directorio.

5 - Enajenación de las acciones adquiridas por la sociedad.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 7 de mayo de 2019 – **Silvia I. D’Agostino**, presidente.

F.C. 04-00001269 5 v./17.5.19

— — —

ECOMEDICA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Ecomedica S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día tres (03) de Junio de 2019, a las diez (10) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las once (11) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E.R), para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente del directorio.

2 - Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados y cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018 y aprobación de la gestión del directorio, en los mismos.

3 - Consideración de los resultados y retribución del Directorio.

4 - Designación e integración del directorio.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar

comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 7 de mayo de 2019 – **Carlos M. Petrilli**, presidente.

F.C. 04-00001309 5 v./17.5.19

— — —

TURISMO PISTA ENTRERRIANO 1600 (T.P.E. 1600)
Convocatoria

La comisión directiva decide convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Mayo de 2019 próximo, en el Autódromo de la ciudad de Paraná a partir de las 19:00 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior

2) Designación de dos socios presentes para que juntamente con el presidente y el secretario, firmen el acta.

3) Consideración, tratamiento y aprobación de de balance general: estado de situación patrimonial, cuadro combinado del patrimonio neto y de recursos y gastos y demás anexos pertinentes para el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.

33º: de los estatutos: "En la primera convocatoria las asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de los pilotos con derecho a voto. Una hora después, si no hubiera reunido quórum, la asamblea quedará válidamente constituida con los pilotos que se encuentren presentes, salvo la disposición prescripta especialmente para el caso por este estatuto."

Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria: La Comisión Directiva decide según rezan los estatutos: Convocar a los socios por invitación individual en memorando y por aviso publicitado en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, durante una vez y con no menos de diez días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

La comisión directiva.

F.C. 04-00001227 3 v./16.5.19

— — —

SOCIEDAD ANONIMA ENTRE RIOS
Convocatoria

Acta de directorio: En la ciudad de Paraná, a los 06 días del mes de mayo del año 2019, siendo las 10 hs., se reúnen en su sede social el Dr. Andrés E.R. Arias y el Cdor. Germán Buffa (presidente y vice respectivamente) de Sociedad Anónima Entre Ríos, a los fines de considerar lo siguiente:

La Asamblea General Ordinaria se convoca a los fines de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de un accionista para confeccionar y firmar el acta.

2 - Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley de Sociedades.

3 - Consideración de la gestión del directorio, conforme a lo prescripto por la Ley 19.550.

4 - Consideración de las retribuciones al directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018;

5 - Designación de las autoridades del directorio para un nuevo período, por vencimiento del mandato y renuncia aceptada del director por la minoría, designación de síndico titular y suplente; se encomienda al director Germán Buffa realizar las gestiones para convocar a Asamblea General Ordinaria, para el próximo lunes 03 de junio a las 13 hs.

Siendo las 11,20 hs. y no habiendo otros temas a tratar, se levanta la reunión, firmando al pié los directores presentes.

Andrés E.R. Arias, presidente; **Germán Buffa**, vicepresidente.

F.C. 04-00001306 3 v./17.5.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PARANA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los estatutos, convócase a los socios del Centro Comercial e Industrial de Paraná, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede, calle 25 de Mayo Nº 28 de esta ciudad, el 3 de junio de 2019, a las 19:30 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Consideración y aprobación de la memoria y el balance general, recursos y gastos e informe de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio societario cerrado al 31 de diciembre de 2018.

2 - Elección de cuatro vocales titulares, por dos años, para reemplazar a los señores Ricardo Fernández, Marcelo Martín, Edgardo Greca y Enrique Mirich, por terminación de sus mandatos.

3 - Elección de cuatro vocoles suplentes, por un año, para reemplazar a los señores Marcelo Della Schiava, Osvaldo González, Mauricio Benintende y Sebastián Bel, por terminación de sus mandatos.

4 - Elección de dos revisores de cuentas, por un año, para reemplazar a los señores Mariano Morelli y Aníbal Gaggión, por terminación de sus mandatos.

5 -Designación de dos socios de la asamblea para firmar el acta correspondiente.

NOTA: Si no hubiera quórum a la hora de la convocatoria, la Asamblea General Ordinaria podrá funcionar válidamente, una hora después, con el número de socios que se encuentren presentes (Art. 34 de los estatutos).

Paraná, junio de 2019 – **Jorge R.R. López**, presidente, **Marcelo J. Della Schiava**, secretario.

F.C. 04-00001345 2 v./17.5.19

— — —

DIAMANTE

CENTRO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGA GRAL. RAMIREZ
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestros estatutos sociales la comisión directiva convoca a todos los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social sita en Avellaneda N° 160 de la ciudad de Gral. Ramírez el día 10 de Junio del 2019 a las 18 hrs. Orden del día:

1 - Minuto de silencio en homenaje a los socios fallecidos.

2 - Lectura del acta anterior.

3 - Lectura de la memoria anual, cuadro de ingresos y egresos, balance anual e informe del revisor de cuentas por el ejercicio finalizado el 31/12/2018.

4 - Elección de dos socios para que junto con el Sr. presidente y el Sr. secretario firmen el acta del día.

5 - Renovación total o parcial de de autoridades de acuerdo a los Estatutos Sociales.

En vigencia del Art. 31 de nuestros estatutos, en caso de no lograrse el quórum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto, este se realizará cualquiera fuere el número de los presentes una vez pasado los 30 minutos de la hora estipulada, aun en los casos de reforma del estatuto y de disolución Social.

Konitz César A., presidente, **Corti Santiago R**., secretario.

F.C. 04-00001379 1 v./16.5.19

— — —

FEDERACION

ASOCIACION DE TURISMO DE FEDERACION
Convocatoria

La Asociación Hotelera, Gastronómica y Afines de Federación (ATF) convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de mayo de 2019 a las 18:00 hs., en sus instalaciones de Avenida 25 de Marzo N° 841 Local PB, ubicadas en la ciudad de Federación (Entre Ríos) para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la última asamblea general extraordinaria realizada el día 01 de agosto de 2017.

2 - Motivos por los cuales la asamblea general se realiza fuera de término.

3 - Lectura y consideración de memorias y balances de los ejercicios finalizados al 31 de octubre de 2016 y 31 de octubre de 2017.

4 - Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.

5 - Elección de todos los integrantes de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por finalización de mandatos.

6 - Designación de dos socios para refrendar el acta juntamente con el secretario y el presidente.

NOTA: transcurrida una hora de la convocatoria, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.- (Estatutos sociales vigentes.)

Elina María Dri, presidente, **Adriana L. Nagy**, secretaria.

F.C. 04-00001390 1 v./16.5.19

— — —

NOGOYA

BIBLIOTECA POPULAR "LA VIEJA ESTACION"
Convocatoria

Se convoca para la realización de la Asamblea General Ordinaria de la Biblioteca Popular "La Vieja Estación", a realizarse el día 24 de mayo de 2019 a las 18 hs, en la localidad de Hernández, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Nombrar dos socios para firmar el acta junto a presidente y secretario.

3 – Tratamiento de balance general e inventario, cuadro de recursos y gastos, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Renovación parcial de los miembros de la comisión directiva.

Según normas estatutarias vigentes se celebrará la Asamblea Gral. Ordinaria con la presencia del 20% de los socios activos presentes. Una hora después de la fijada, para celebrar la asamblea la misma sesionará con la cantidad de socios presentes.

Hernández, 3 de mayo de 2019 – **Diana M. Figueroa,** presidente.

F.C. 04-00001347 1 v./16.5.19

— — —

LA PAZ

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "25 DE MAYO"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios del Club Social y Deportivo 25 de Mayo de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social de calle Obligado 945 de esta ciudad el día 2 de junio 2019 a las 10:00 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos socios presentes para refrendar el acta juntamente con el presidente y el secretario.

3 - Lectura y aprobación de la memoria y balance de los ejercicios vencidos el 31 de diciembre de 2018 como así también el informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Renovación total de comisión directiva y revisora de cuenta, todos por el término de 2 años de duración.

NOTA: Una vez transcurrida una hora de la fijada la asamblea sesionará con los socios presentes teniendo la validez que otorga el Art. 39 de los estatutos del club.

La Paz, 2 de mayo de 2019 – **José R. Gatti,** presidente, **Sara N. Cáceres**, secretaria.

F.C. 04-00001375 1 v./16.5.19

— — —

C. DEL URUGUAY

TERMAS DE BASAVILBASO SA
Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 1 de junio de 2019 a las 14.30 horas, en el Salón del Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Basavilbaso, sito en Avenida San Martín 512 de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos. Orden del día:

1 - Información respecto de la realización de la asamblea fuera de término correspondiente al ejercicio Nº 14, que comprende el período desde el día 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018.

2 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta correspondiente a la asamblea.

3 - Consideración de las memorias, balance general, estado de resultados e informe del síndico, correspondiente a los ejercicios Nº 14, 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018, y al ejercicio Nº 15, 1 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019.

4 - Elección de cuatro directores titulares por renovación por dos años y dos directores suplentes por dos años - Elección de síndico titular y síndico suplente por renovación.

5 - Retribución de directores y síndico.

6 - Venta de acciones por parte de accionistas.

7 - Segunda convocatoria: Artículo 23: las asambleas ordinarias o extraordinarias, podrán reunirse válidamente en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, transcurrido una hora de la fijada para la convocatoria, cualquiera fuere el número de socios presentes.- A tal efecto deberá transcribirse el presente artículo en la publicación de la convocatoria.

Héctor L. Michel, presidente.

F.C. 04-00001391 5 v./22.5.19

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos y acreedores de GRACIELA LILIANA TORRES

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. TORRES, GRACIELA LILIANA, DNI N° 17.237.496, quien falleciera en la localidad de Diamante, departamento homónimo, el 28 de Febrero de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2248869 – "Ríos, Luis Daniel – Sol. Pago de haberes caídos de su extinta esposa Sra. Torres Graciela Liliana".

Paraná, 6 de mayo de 2019 – **Vanesa L. Demediuk,** secretaria general CGE.

14396 5 v./17.5.19

COMUNICADOS

NUEVOS

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), comunica al Sr. Luis Pedro Mariani, MI N° 17.962.973, que en el Expediente N° 43084 - 179534 – 17 - iniciado por "Area Legal IAPV" ha recaído la resolución de Directorio I.A.P.V.: Nº 1082 de fecha 7 de mayo de 2019, la cual dispone: "Resolver de pleno derecho el contrato de compraventa suscripto con el Sr. Mariani Luis Pedro, MI N° 17.962.973 en relación a la vivienda N° 6, Manzana A1, Planta Baja del Grupo Habitacional Paraná XIV 568 Viviendas e impedir que acceda por el terminó de 10 (diez) años a otra vivienda social, todo ello en mérito a los considerandos precedentes".

Damián Zof, secretario de Directorio IAPV.

F. 012-00000094 3 v./20.5.19

— — —

GUALEGUAYCHU

MUSICANTE, CENTRO DE ACTIVIDAD Y EXPRESIONES CULTURALES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Musicante, Centro de Actividad y Expresiones Culturales, convocó a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizó en el domicilio de calle Luis N. Palma 627, de la ciudad de Gualeguaychú, el día 15 de mayo de 2019, hora 20, donde se consideró el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asambleístas para que juntamente con el director y secretario labren y suscriban el acta de asamblea.

2 - Lectura y consideración del acta de asamblea general ordinaria anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio 01/01/2018 al 31/12/2018.

4 - Renovación de comisión directiva y comisión revisora de cuentas, conforme a disposiciones de los estatutos sociales para el período 2019-2020.

5 - Ratificación o no de la decisión de comisión directiva de iniciar el proceso judicial de adquisición de la propiedad del inmueble inscripto en Tomo 54, folio 538, plano catastral Nº 93625 donde funciona nuestro centro, sito en calle Luis N. Palma N° 627, que se viene poseyendo desde el año 1982, por prescripción adquisitiva "usucapión".

Villanueva Herman A., directora, **Migueles Marcela R.,** secretaria.

F.C. 04-00001451 1 v./16.5.19

NOTIFICACION

NUEVAS

PARANA

Por disposición del Señor Presidente Municipal de la ciudad de Paraná, se notifica al agente Jorge Alberto Nanni, Legajo N° 6.034, conforme a lo establecido en los Arts. 67° y 68° de la Ordenanza N° 8.256, del Decreto Municipal N° 221/2.018 del D.E.M., dictado en el marco de Expediente Administrativo N° 11.467/2017-2.422-2, que se transcribe en su parte pertinente:

"Paraná, 14 de febrero de 2018... Visto: ... y Considerando: Por Ello: El Presidente de la Municipalidad de Paraná. Decreta: Artículo 1°.- Dispónese que por la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaria Legal y Técnica, se proceda a la

sustanciación de un sumario administrativo al agente NANNI, JORGE ALBERTO, Legajo N° 6034, dependiente de la Unidad Municipal N° 4 por considerar su conducta incursa en el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en lo normado en la Ord. N° 4220 Art. 15 Inc. a) y Art. 30 Inc. a), b) y j), posibilitando el ejercicio del derecho a defensa.

Articulo 2°.- Dispónese que la presente normativa sea refrendada por el Secretario del Centro Integrador de Servicios Ciudadanos.

Articulo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese." (Fdo. Roberto E. Sabbioni Secretario Centro Integrador de Servicios Ciudadanos — Sergio Fausto Varisco Presidente Municipal).

Queda emplazado para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en las actuaciones administrativas aludidas en la Dirección General de Sumarios Administrativos, sita en calle 25 de Junio N° 82 Planta Alta, bajo apercibimiento de continuar con el sumario en su contra y quedar con domicilio constituido en la mentada Dirección. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y por un día en un diario local.

Paraná, 23 de enero de 2019 - **Walter Rolandelli,** Secretario de Legal y Técnica, Municipalidad de Paraná.-

F. 012-00000060 (O.P. 19578) 3 v./20.5.19

— — —

Al Sr. Ramon Oscar Alarcon, DNI 24.817.329. La Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, hace saber que en el marco de las actuaciones sumariales caratuladas "Sumario Administrativo seguido al agente Alarcon Ramón Oscar." (Expte. N° 69824) se ha dictado la Resolución N° 262/19 DGSPER de fecha 30/04/2019, que en su parte resolutiva reza: "Paraná, 30 de abril de 2019. Visto:... Considerando: ... Resuelve: Artículo 1º: Decretar la rebeldía del agente Ramón Oscar Alarcón, DNI N° 24.817.329, L.P. N° 141.869, conforme los considerandos que anteceden.

Artículo 2º: Designar como abogado de oficio del sumariado al Dr. Rubens Luis Belegoti, DNI N° 33.617.700.

Artículo 3°: Registrar, comunicar y notificar. Publíquese la presente en el Boletín Oficial... día. Fdo. Insp. Gral Dr. Marcelo Rubén Sánchez, Director General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

Paraná, 10 de mayo de 2019 – **Guillermo A. Casanova**, asesor legal.

F. 012-00000095 1 v./16.5.19

CESANTIA

NUEVA

PARANA

Paraná, 10 de mayo de 2018

"Visto: La actuación promovida por la Dirección General de Recursos Humanos... Expediente Nº 36237/2014-2422-2 y agregado 19952/2015-2422-210; y Considerando: que pone en conocimiento que de los partes diarios de la Unidad Municipal 3 Sureste, constan las inasistencias sin justificar del agente Casco, Detenido, de los días 23/04/14 al 16/11/14, (...) a fs. 24 surge que Casco ha sido condenado por un delito de graves connotaciones, incurriendo en la causal del artículo 30º, causal de separación del empleo, inciso g), Condena Judicial Ordenanza Nº 4220 (...) el presente Sumario Administrativo, se tramitó en estricta observancia de lo dispuesto en la Ordenanza Nº 8082 (...), el Tribunal de Disciplina aconseja aplicar al agente JOSÉ ANTONIO CASCO, legajo Nº 30002, la Pena Administrativa de CESANTIA por encontrarse su conducta incursa en las causales de separación del empleo, prevista en el inciso g) del artículo 30º de la Ordenanza Nº 4220. Por ello: El Sr. Presidente de la Municipalidad de Paraná. Decreta: Aplíquese la Pena Administrativa de cesantía al agente José Antonio Casco - legajo Nº 30002 ... conforme los motivos expuestos en los considerandos".

Ana María Carolina Sione, secretaria Función Pública y Modernización.

F. 012-00000093 (OP 19711) 3 v./20.5.19

FIJACION DE DOMICILIO

NUEVA

PARANA

GIVEMOVE S.A.S.

GiveMove S.A.S.

Edicto Ley 27349 - Art. 37

Acta Nº 1 - Inscripción de Designación de Administración y Sede Social - 1) Fijación de sede societaria: Los Nogales Nº 218 Dpto. 1 de la ciudad de Oro Verde, Departamento Paraná, Entre Ríos. 2) Designación de Administración: Administrador Titular: Bisi Alejandro, DNI 34.614.956, argentino, 28 años, soltero, domiciliado en Los Nogales Nº 218, Oro Verde, Entre Ríos. Administrador suplente: Alberto María Valentina, DNI 34.014.667, argentina, soltera, 30 años domiciliada en Pascual Greca Nº 985, Paraná, Entre Ríos. 3) El acta Nº 1 fue suscripto el 03/04/2019".

Registro Público – DIPJER – Paraná, 10 de mayo de 2019 – **Raiteri José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00001362 1 v./16.5.19

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

PARANA

SAGEMÜLLER S.A.

De acuerdo a lo resuelto en reunión de Directorio N° 838, de fecha 27 de setiembre de 2018, se procedió a adecuar el directorio con motivo de las renuncias indeclinables en los términos del Art. 259 de la Ley General de Sociedades, por parte del señor Johann Anton Sagemüller al cargo de vicepresidente, y de la señora María Lyliam Popelka al cargo de directora titular, en consecuencia el nuevo Directorio queda constituido de la siguiente forma y con vigencia hasta la próxima Asamblea General Ordinaria Unánime, que trate el ejercicio económico que cierra el 31 de diciembre de 2.019:

Presidente: Francisco Eduardo Sagemüller; vicepresidente: Rubén Oscar Medina; director titular: Fernando Alberto MendonÇa; directores suplentes: Angel Oscar Hergenreder y Ricardo Silvestre Haberkorn; síndico titular: CPN Manuel Eduardo Carlos Prono; síndico suplente: Dr. Francisco Esteban Brambilla.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 25 de abril de 2019 – **Vanina Cipolatti,** inspectora DIPJER.

F.C. 04-00001371 1 v./16.5.19

— — —

NOGOYA

NETIUM S.A.

Hace saber que en la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, en fecha 22 de junio de 2018, en reunión de Directorio Nº 75 los socios y directores de la sociedad comercial "Netium S.A.", Gerardo Exequiel Schneider, DNI Nº 27.466.545, y Silvia de Huerto Viano, DNI Nº 10.279.421, han resuelto designar como presidente del Directorio al socio y director Gerardo Exequiel Schneider y como vicepresidente a la socia Silvia del Huerto Viano, ambos constituyendo domicilio en calle Urquiza 1254 de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, por un período de tres años, venciendo el mismo en el mes de julio de 2021.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 3 de abril de 2019 – **Vanina Cipolatti,** inspectora DIPJER.

F.C. 04-00001395 1 v./16.5.19

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

VILLAGUAY

EVENTOS VILLAGUAY SRL

Designación gerente y sede social: Acta de reunión de socios Eventos Villaguay SRL: Primero: Fijar la sede social en Belgrano Nº 656, Villaguay, Provincia de Entre Ríos. Segundo: Designar a Flores Carlos Alberto, DNI 18.400.279, argentino, divorciado, con domicilio Belgrano 656, Villaguay, Entre Ríos como gerente y en caso de vacancia designar como gerente suplente a Flores Christian Nahuel, argentino, soltero, DNI 34.875,434 con domicilio en Mitre 718, Villaguay, Entre Ríos.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 25 de abril de 2019 – **Raiteri José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00001373 1 v./16.5.19

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

CONTAC SOLAR S.A.S.

Título: Contac Solar S.A.S.

Constitución de fecha 29/10/2018.

Socios: 1) Augusto Carlos Giani, DNI 22.179.664., Argentino, de 47 años de edad, nacido en Capital Federal, Provincia de Buenos Aires en fecha 2 de mayo de 1971, con domicilio real en 20 de Noviembre 8941, Fisherton, Rosario, Provincia de Santa Fe, estado civil viudo, de profesión comerciante y 2) Nicolás Pinter, DNI 30.685.169, Argentino, de 34 años de edad, nacido en Rosario, Provincia de Santa Fe en fecha 4 de abril de 1984, estado civil casado en primeras nupcias con Georgina Andrea Zanaschi, de profesión empleado, con domicilio en calle Rondeau N° 3452 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Denominación: CONTAC SOLAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

Domicilio y sede social: Rondeau N° 3254 de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta, alquiler, distribución, reparación, instalación, mantenimiento, importación y exportación de energía no renovable e insumos y productos necesarios para tal fin. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Plazo de duración: La duración de la sociedad se establece en cincuenta (50) años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Capital social: El capital es de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000), representado por quince mil (15.000) acciones, de pesos diez ($ 10) valor nominal cada una, ordinaria, nominativas, no endosables, de la clase B y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme el siguiente detalle 1) El Sr. Augusto Carlos Giani suscribe la cantidad de diez mil quinientas (10.500) acciones por un total de ciento cinco mil pesos ($ 105.00); 2) el Sr. Nicolás Pinter, suscribe la cantidad de cuatro mil quinientas (4500) acciones por un total de cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000).

Administración: La administración estará a cargo del Sr. Nicolás Pinter, DNI 30.685.169, quien revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual tendrá todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sean removido por justa causa.

En este mismo acto se designa al Sr. Augusto Carlos Giani, DNI 22.179.664. en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el Art. 55 Ley 19.550.

Reunión de socios. Artículo N° 9: Todas las resoluciones sociales de la sociedad se asentarán en un libro de Actas que se llevará a tales efectos y las disposiciones se tomarán en un todo de acuerdo a lo prescripto por el Art. 53 de la Ley 27.349 y concordantes de la Ley 19.550. De las deliberaciones de las reuniones de socios deberán labrarse actas, las que resumirán las manifestaciones efectuadas, el sentido de las votaciones y su resultado, con expresión completa de las decisiones adoptadas.

El quórum para cualquier reunión se forma con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital social. Las decisiones sociales que tiendan a introducir modificaciones en el contrato social deben ser tomadas por decisiones de más de la mitad del capital social. Las resoluciones sociales que no conciernen a la modificación del contrato, la designación o revocación de administradores o representantes se adoptarán por mayoría del capital presente en la reunión. A los administradores y representantes legales se le aplicará lo normado por el Art. 157° LGS.

Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 17 de enero de 2019 – **Vanina Cipolatti**, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00001351 1 v./16.5.19

GIVEMOVE S.A.S.

Edicto Ley 27349 - Art. 37.

1 - Razón Social: “GiveMove S.A.S.".

2 - Socios: Bisi Alejandro DNI Nº 34.614.956, 28 años, argentino, soltero, de profesión Bioingeniero, domiciliado en Los Nogales Nº 218 Dpto. 1, Oro Verde, Entre Ríos.

3 - El contrato social fue suscripto el 03/04/2019.

4 - Capital social: $ 30.000,00, representado por (300) acciones, de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una.

5 - Integración: 25%.

6 - Domicilio social: en el Departamento Paraná, Entre Ríos; donde los socios fijen en acuerdo conforme consta en acta correspondiente.

7 - Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

8 - Duración: cincuenta (50) años a contar desde su inscripción.

9 - Administración y representación: un administrador titular y administrador suplente designados por la reunión de socios.

10 - Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 9 de mayo de 2019 – **Raiteri José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00001363 1 v./16.5.19

— — —

NUEVA CORSA S.A.S.

En la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los 27 días del mes de junio de 2018, la señora: Dujovne Liliana Patricia, DNI Nº 13.182.601, CUIT Nº 27-13182601-5, nacida el día 18 de noviembre de 1958, estado civil divorciada de sus primeras nupcias con Alfredo Stipech, nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión arquitecta, con domicilio real en General Pedro Ferré Nº 114, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; quien resuelve:

Primero: Constituir una sociedad por acciones simplificada denominada “NUEVA CORSA S.A.S.” con sede social en calle Córdoba Nº 419, piso 5, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

Segundo: El capital social es de pesos ciento veinticinco mil ($ 125.000,00) representado por mil doscientas cincuenta (1250) acciones, de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) Dujovne Liliana Patricia, suscribe la cantidad de mil doscientas cincuenta (1250) acciones, por un total de pesos ciento veinticinco mil ($ 125.000.) El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

Tercero: Aprobar las siguientes cláusulas por las que se regirá la sociedad, y que a continuación se transcriben:

Denominación – Domicilio - Duración - Objeto

Artículo 1º: La sociedad se denomina “Nueva Corsa S.A.S.".

Artículo 2º: Tiene su domicilio social en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital.

Artículo 3°: La duración de la sociedad se establece en 99 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital – Acciones

Artículo 5º: El capital social es de pesos ciento veinticinco mil ($ 125.000,00), representado por mil doscientas cincuenta (1250) acciones, de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el Art. 44 de la Ley 27.349.

Artículo 6º: Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escriturales o preferidas. Las acciones ordinarias pueden ser: de clase "A" que confieren derecho a cinco votos por acción, y de la clase "B" que confieren derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión también podrán fijárseles una participación adicional en las ganancias. las acciones que se emitan deberán indicar su valor nominal y los derechos económicos y políticos reconocidos a cada clase conforme Art. 46/47/48 Ley 27.349.

Administración - Representación - Uso de Firma

Artículo 7º: La administración estará a cargo de la Sra. Dujovne Liliana Patricia que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removida por justa causa. En este mismo acto se designa al Sr. Gracia Lautaro en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse.

Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

Artículo 8°: La representación y uso de la firma social estará a cargo de la señora Dujovne Liliana Patricia, en caso de ausencia o impedimento corresponderá la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removida por justa causa.

Balance - Distribución de Utilidades

Artículo 11°: El ejercicio social cierra el día 31 de julio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Artículo 12°: Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) el cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de la reserva legal. b) La remuneración del órgano de administración y representación, en su caso. c) a reservas facultativas, conforme lo previsto en el artículo 70° in fine de la Ley 19.550. d) a dividendos de las acciones preferidas, y con prioridad los acumulativos impagos. e) a dividendo de acciones ordinarias. f) El saldo, al destino que fije la reunión de socios.

Artículo 13°: Los dividendos deberán ser pagados, en proporción a las respectivas integraciones, dentro del ejercicio en que fueron aprobados.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 10 de abril de 2019 – **Emiliano A. Gietz,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00001380 1 v./16.5.19

— — —

VILLAGUAY

EVENTOS VILLAGUAY S.R.L.

Edicto Ley 19550 - Art. 10 Inc. A.

1 – Socios: Flores Carlos Alberto, DNI 18.400.279, argentino, divorciado, con domicilio Belgrano 656, Villaguay, Entre Ríos y Flores Christian Nahuel, argentino, soltero, DNI 34.875.434 con domicilio en Mitre 718, Villaguay, Entre Ríos.

2 - El contrato social fue suscripto el 29/03/2019.

3 – Denominación: EVENTOS VILLAGUAY S.R.L.

4 - Domicilio social: Villaguay, Provincia de Entre Ríos.

5 - Duración: 99 años.

6 - Objeto: dedicarse a la preparación de comidas en eventos y servicio de viandas.

7 - Capital social: $ 100.000.

8 - Integración: 25% aportes en efectivo.

9 - Administración y representación: estará a cargo de un gerente en forma individual, socio o no, por el término que la asamblea de socios lo disponga.

10 - Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 25 de abril de 2019 – **Raiteri José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00001374 1 v./16.5.19

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2018
4690, 4691, 4692, 4693, 4694, 4695, 4696
Ministerio de Cultura y Comunicación
4660, 4661, 4662, 4663, 4664, 4665, 4666, 4667, 4668
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2017
1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138,
Administradora Tributaria de Entre Ríos
Año 2019
211

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES
Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
Recepción: en formato digital
(obligatorio)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar
(única cuenta)
Respaldo: original en papel (obligatorio)
Formato: texto plano Word
(únicamente)
Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -
CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar